NOTA DNCP/DNC N° 36189/2016

Asunción, 25 de noviembre de 2016

Señor
Abg. Julian Patiño, Responsable
Unidad Operativa de Contratación
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE RAYOS X DE MALETAS PARA EL AISP" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 334921 EN FECHA 22/11/16 – ID N° 317960

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el Decreto **N° 5520/16,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección III Requisitos técnicos, solicitan:

   - *Deberá realizarse cursos de operación con énfasis en análisis y visualización de imágenes, para funcionarios que operen los equipos y curso de supervisión, para mediciones Calibración, testeo, para funcionarios técnicos, los cuales deben ser dictados por técnicos especializados en fábrica como Entrenador de Entrenadores y Visualizadores, con experiencia de al menos 5 años en manejo y operación de equipos de Rayos X, a ser demostrados a través de certificados de realización de trabajos en los últimos 5 años, en los cuales puedan demostrarse con nombre y apellido el haber realizado servicios técnicos de reparación, mantenimientos, cursos y/o similares, a equipos de Rayos X . Se deberá presentar al menos 1 constancia por año de servicio realizado, hasta completar los 5 años.*

   - *El oferente deberá demostrar haber instalado al menos 1 (Una) Unidad de equipo de similar envergadura, y al menos 2 (Dos) unidades instaladas, de mediano porte, para carga aérea. Deberá presentar contratos que lo avalen, recepción de sistemas y las licencias de importación y comercialización bajo las cuales fueron ingresadas al país, expedida por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)". Al respecto, consultamos a la convocante, si dicho requerimiento no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso.*

Al respecto, consultamos a la convocante, si los requerimientos mencionados, no limitarían la participación de potenciales oferentes en el proceso de contratación, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03**.-

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Dpto. de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ER.